

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCION DE PRESIDENCIA**N° 0045-2019-PD-OSITRAN**

Lima, 25 de setiembre de 2019

VISTOS:

El Memorando N° 0003-2019-CIG-OSITRAN remitido por el Comité para la Igualdad de Género del OSITRAN; el Memorando N° 0378-2019-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 390-2019-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, dispone que el Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno debe adoptar todas las acciones necesarias para que mujeres y hombres alcancen el goce y ejercicio de sus derechos, sin ningún tipo de discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada; siendo el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el ente rector en materia de igualdad de género y como tal impulsa el cumplimiento de la responsabilidad gubernamental para concretar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de su vida;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP dispone que en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales se cree una comisión, comité o grupo de trabajo para la Igualdad de Género;

Que, de acuerdo con el artículo 2 del mismo cuerpo normativo, el objeto del mecanismo es coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP establece que el mecanismo de Igualdad de Género debe comprometer la participación cuando menos de un/a representante de el/la titular de la entidad quien la presidirá; del área de Planificación y Presupuesto quien está a cargo de la secretaría técnica; del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces; de la Oficina de Comunicaciones o quien haga sus veces; y de los Órganos de Línea;

Que, en aplicación de la normativa señalada, mediante Resolución de Presidencia N° 031-2018-PD-OSITRAN del 17 de agosto de 2018, se conformó el Comité para la Igualdad de Género del OSITRAN;

Que, con Resolución de Presidencia N° 0032-2019-PD-OSITRAN, se procedió a la reconfiguración del Comité para la Igualdad de Género del OSITRAN;

Que, a través del Memorando N° 0003-2019-CIG-OSITRAN del 12 de setiembre de 2019, la Presidenta del Comité de Igualdad de Género del OSITRAN, propone su reconfiguración; en atención a la solicitud de uno de sus integrantes; adicionalmente, propone que la designación de los integrantes del Comité de Igualdad de Género del OSITRAN se efectúe por unidades de organización;

Que, a través del Memorando N° 0378-2019-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha señalado que considera jurídicamente viable la reconfiguración del Comité para la Igualdad de Género del OSITRAN, en el marco de lo establecido en la normativa que regula el Mecanismo para la Igualdad de Género; asimismo, indicó que su aprobación debe efectuarse a través de una Resolución de Presidencia, ya que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatoria, la Presidencia Ejecutiva se constituye en la máxima autoridad ejecutiva y titular de la Entidad;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Que, mediante Memorando N° 390-2019-GG-OSITRAN, la Gerencia General expresó que el proyecto de Resolución de Presidencia cuenta con su conformidad y lo remitió visado para el trámite correspondiente;

De conformidad con lo establecido en Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, Decreto Supremo que dispone la creación de un mecanismo para la igualdad de género en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; y el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité para la Igualdad de Género del OSITRAN, el mismo que quedará integrado de acuerdo con el siguiente detalle:

- Un representante de la Presidencia Ejecutiva, quien presidirá el Comité.
- Dos representantes (titular y alterno) de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien actúa como secretario técnico.
- Dos representantes (titular y alterno) de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos.
- Dos representantes (titular y alterno) de la Oficina de Comunicación Corporativa.
- Dos representantes (titular y alterno) de la Gerencia de Atención al Usuario, representante de los órganos de línea.
- Dos representantes (titular y alterno) de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, representante de los órganos de línea.
- Dos representantes (titular y alterno) de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, representante de los órganos de línea.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a las unidades de organización que conforman el Comité, en virtud del artículo 1 del presente acto resolutivo.

Artículo 3.- La designación de los representantes de cada unidad de organización mencionada en el artículo 1 se efectuará a través de un Memorando Circular, previa coordinación con el representante de cada una de ellas.

Artículo 4.- Disponer la participación de otros órganos, unidades orgánicas y oficinas de la Entidad, en caso el Comité para la Igualdad de Género del OSITRAN solicite de su colaboración para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5.- Dejar sin efecto los actos resolutiveos que se opongan al presente.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo

NT: 2019077094